

Página 1

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.

Periodo estimado del año calendarizado para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y/o fundamentación jurídica con la que se impulse ⁴⁾	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Publicación objetiva de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se empleará	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realice ⁵⁾	Tipo de consulta pública a realizar ⁶⁾	Comunicación jurídica que se emita ⁷⁾	Información publicada en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto regulatorio en el comando internacional o en la inversión extranjera ⁸⁾	Estado que guarda
Agosto	Propuestas de Ofertas de Referencia de Oportunidades presentadas por Red Nacional Ottoni Milla, S.A.P.A. de C.V. y Red Ottoni Milla del Noroeste, S.A.P.A. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones. II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y académicos sobre las Ofertas de Referencia. y III establecer los bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Propositor/ante y Aprobador, del caso por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción IX y XLI, 51, 264 y 265 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XVIII), 26 fracción VI, y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación y Cámara	1. Publicación de la consulta pública. a través del Portal de Internet , y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Interiores de Usuarios Vozfijos, de Búsqueda de Servicios, de Anillo y los Corredores de Infraestructura presentadas por el AEP en el sector de las telecomunicaciones	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones. II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y académicos sobre las Ofertas de Referencia. y III establecer los bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Propositor/ante y Aprobador, del caso por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción IX y XLI, 51, 264 y 265 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XVIII), 26 fracción VI, y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación y Cámara	1. Publicación de la consulta pública. a través del Portal de Internet , y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuestas de Ofertas de Referencia de Oportunidades presentadas por Tullio de la Hoz, S.A.S. de C.V., Tullio de la Hoz del Noroeste, S.A. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones. II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y académicos sobre las Ofertas de Referencia. y III establecer los bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Propositor/ante y Aprobador, del caso por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción IX y XLI, 51, 264 y 265 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XVIII), 26 fracción VI, y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación y Cámara	1. Publicación de la consulta pública. a través del Portal de Internet , y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia. Impulsar al Agente Económico Propositor/ante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de desarrollar la necesidad de modificar aspectos que permitan generar mejores condiciones para la competencia. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre conmutadores de redes públicas de telecomunicaciones y los servicios que resulten de las radiodifusión de como que estarán vigentes para el año 2025	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con las estándares de calidad que determine el Instituto. II establecer las características de los modelos de costos que este órgano constitucional autónomo elaborará para evaluar los niveles de los servicios de interconexión, resultado de la rentabilidad de costos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. La anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Propositor/ante y Aprobador, del caso por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción IX y XLI, 51, 264 y 265 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XVIII), 26 fracción VI, y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación y Cámara	1. Publicación de la consulta pública. a través del Portal de Internet , y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y métodos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular o estar mejor regulados sus comentarios, opiniones o apreciaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar una mejor posición los posibles que se despendan a raíz de su posible entrada en vigor). La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emite la regulación	-	Programado

Fecha de actualización: 28 de febrero de 2025

Notas Adicionales:

¹⁾ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

²⁾ Más calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto regulatorio del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.

³⁾ El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Vigilancia Regulatoria con base en las edificaciones y ejuntos que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.

⁴⁾ De conformidad con lo señalado en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

⁵⁾ En cumplimiento de lo señalado por el artículo 38.6, Plenaición Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".